



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1429428R

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 27-MARZO-2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

ASUNTO INCLUIDO POR LA VÍA DE URGENCIA.- Tras su declaración de urgencia, acordada por mayoría, con 23 votos a favor de los Grupos Municipales PP, Socialista, Unidas Podemos y los Concejales no adscritos, y 1 voto en contra del grupo municipal VOX, y justificada en Doc. CSV AEAA C9AD KFZ9 WN4U AAUQ, se pasa al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día.

55.- EXPEDIENTE 1429428R: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FEDA PARA DESARROLLO DE ACCIONES INCLUIDAS EN PLAN ANUAL 2025 DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE IGUALDAD PARA LAS RELACIONES LABORALES.

Se pone de manifiesto al Pleno, Informe Propuesta emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social de fecha 12 de Marzo de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo a la Subvención a FEDA por concesión directa por razones de interés público y social para el desarrollo de acciones comprendidas en el Plan Anual del Observatorio provincial de Igualdad 2025, con el Código Seguro de Verificación AEAA C3EH CAWE EPR3 E2UW; que cuenta con el Informe Favorable del Servicio de Fiscalización de 14 de Marzo de 2025 con CSV: AEAA C3U2 4JHH C47X PMJQ.

Estudiado el asunto y visto el dictamen de la Comisión informativa de las Personas e Igualdad, de fecha 20 de marzo de 2025, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada que arroja el siguiente resultado:

-23 votos a favor, de los grupos municipales Grupos Municipales PP, Socialista, Unidas Podemos y los Concejales no adscritos

-1 voto en contra, del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por mayoría, lo siguiente:

Primero.- Conceder por razones de interés público y social la subvención directa y excepcional, de 4.000 € por parte el Ayuntamiento de Albacete a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, CIF G02014652) para el desarrollo de las siguientes acciones comprendidas en el Plan anual 2025 del Observatorio Provincial de Igualdad:

- Desarrollo y adaptación de la imagen a los diferentes soportes que se utilizarán para campaña 2025 (Modificación Diagnósticos, Certificados, Distintivo, eventos) (prensa, RRSS, emailing)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9KX U7XP K2WE 2H49

55.Fod.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5348354

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1429428R

- Reprogramación de "Landing page" para presentación de los objetivos y acciones del Observatorio de Igualdad en el 2025. (*Informes y analíticas web).

- Dominio y mantenimiento WEB. Subir y actualizar información: Enlaces prensa, agenda.

- Opción publicar informes en web.

- Embeber cuestionarios de **DIAGNOSTICO EMPRESASTRABAJADORES/RAS** en web.

- Modificación de textos y contenidos y creación de áreas nuevas de presentación del trabajo del OPI. Actualizar fase participativa.

Segundo.- Abonar dicha subvención a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, CIF G02014652) del siguiente modo:

1.- El 50 % de la misma, a la aprobación de la concesión de la subvención por el órgano competente.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al 100% de la subvención concedida.

Tercero.- La Confederación de empresarios de Albacete podrá subcontratar hasta el 100% de los gastos subvencionados.

Cuarto.- Comunicar a FEDA (CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, las condiciones de concesión y de justificación de la subvención:

- Para el pago de la subvención será necesario que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, lo que será previamente comprobado por el Servicio de Fiscalización municipal.

- El periodo de imputación de gastos será el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2025, e incluirá las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto en ese período. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, éste se registrará por las normas establecidas para el mismo. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización de los programas subvencionados, en ningún caso serán gastos subvencionables. Los tributos (IVA) se considerarán gastos



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9KX U7XP K2WE 2H49

55.Fod.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5348354

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
28/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Sección de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Expediente 1429428R

subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación, compensación o deducción. A los efectos de acreditación de esta circunstancia, se presentará por el beneficiario una declaración responsable que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables. No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución de los programas, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución y siempre que así lo disponga la convocatoria o el convenio correspondiente.

La justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del 30 de Marzo de 2026 en forma de cuenta justificativa. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación: a) Memoria final detallada del proyecto realizado, que describirá los objetivos, las actuaciones y los resultados conseguidos. b) Para justificar los gastos ocasionados, habrá que aportar:

- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- Documento original de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, los cuales deberán conservarse por un periodo mínimo de cuatro años. En caso de solicitarse el original se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor (Servicio Acción Social), devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la Entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C9KX U7XP K2WE 2H49

55.Fod.-ACUERDO PLENO 27-03-2025 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5348354

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3